DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 18 de Agosto de 1906 — TOMO IV – Núm. 271

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 17 de Agosto de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR MARTÍN BERINDUAGUE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

A las 4 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Lenzi, Segundo, Espalter, Brito del Pino, Velluzo, Salterain, Blengio Rocca y Cuñarro.

Señor Presidente—No habiendo número para celebrar sesión, va á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes que conceden pensión á las señoras Vazquez de Pérez, Ruano de Capurro, Martínez de Muniz, Bermúdez de Revuelta, Fernández de Beloso, Echenique de Sagrera, Goodal de Correa, Zas de Jacobsen, Zas de Ramos, Laserre de Risso, Ripoll de Sabat, Machado de Acosta, Bonafox de Carbajal, Gil de Azarola, Adela y Adriana Vázquez, Ana y María Mendez Pérez, García de Fazzio, Correa de Rojas, Echeverri de Páez, Lares de Toribio, Carmen Gastán, Alvarez de Herrera, Melilla de Aguiar, Victoria F. de Santabaya, María Islas, Teresa M. de Vera y á su hija María Teresa, señoritas de Raiz, viuda é hijos de don Agustín Risso, de Santiago Labandera, Manuel Lozada, al señor Juan H. Soumastre, de la que declara servicios públicos los prestados por don Francisco Argentó como jefe de la Sección de Depósitos Judiciales del Banco Nacional y de la que computa varios años de servicios al señor Cayetano M. Alvarez.—(Archívense).

—El mismo Poder acusa recibo de las leyes que le facultan para invertir la cantidad de treinta y cinco mil pesos en los gastos que demande la realización del tercer Congreso Médico Latino-Americano, diez y nueve mil pesos en la instalación de la red telefónica policial del Departamento de Artigas, ocho mil en la instalación del servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez, de la que lo autoriza á suscribirse á 800 ejemplares de la obra sobre Agricultura práctica; de la que concede al señor Rafael Bucelli 1000 pesos, por 2.000 ejemplares de su obra «El Carácter Nacional»; de la que amplía la de jubilaciones y pensiones escolares, de la relativa á verificación de pesas y medidas; de la que declara al doctor Jacinto Susviela comprendido en el artículo 14 de la de Octubre de 1904, sobre jubilaciones y pensiones; de la que prorroga el plazo acordado al señor Agustín Maymús concesionario de la luz eléctrica del Salto, y de la que fija el plazo de concesión acordado al tranvía de la Unión y Maroñas.—(Archívense).

—El referido Poder acusa recibo de la ley que lo autoriza para abonar varios créditos en deuda amortizable 2.ª serie; de la que concede venia para separar de su empleo al guarda de 4.ª clase del Resguardo de la Capital don Desiderio Grajales, y de la comunicación relativa al nombramiento de miembros de la Comisión Permanente.—(Archívense).

—El mismo Poder remite los antecedentes que le fueron solicitados, relativos á las gestiones del coronel Tomás Gomensoro y Villegas.—(A sus antecedentes.)

—La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se destina de rentas generales la cantidad de ocho mil pesos para la construcción de la red telefónica policial del Departamento de Canelones y cuyo asunto ha sido incluído en la actual convocatoria extraordinaria.—(A la Comisión de Fomento.)

—La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de decreto que aumenta la pensión que disfruta la señora Eugenia Chaves de Fernández; del que computa años de servicios al señor José M. Neves; las modificaciones hechas al proyecto de ley que faculta á la Junta Administrativa de Soriano para hacer obligatorio el adoquinado en determinadas calles de la ciudad de Mercedes, y del que declara feriado el día 10 del corriente.—(Archívense.)

—La señora Manuela Lametz solicita la devolución de los antecedentes con que acompañó una solicitud al Poder Legislativo.—(Entréguense por Secretaría, previo recibo).

—El señor Diego Pons, suplente de senador por el Departamento de Tacuarembó, manifiesta telegráficamente que no acepta el cargo.—(Archívese).

—Don Celestino Mata, guarda de Aduana de 4.ª clase de la Receptoría de Rivera, solicita reposición.—(A la Comisión de Legislación).

—Don Federico Zambrana, en representación de las señoras María Rivero de Ordóñez y Elisa Rivero de López, solicita el pronto despacho de su anterior petición.—(A sus antecedentes.)

—La señora Amelia Paullier de Argentó, solicita la devolución de varios recaudos con que acompañó una solicitud al Poder Legislativo.—(Entréguense por Secretaría, previo recibo.)

—Don Jacinto Susviela, solicita la devolución de varios antecedentes con que acompañó una solicitud al Poder Legislativo.—(Entréguense por Secretaría, previo recibo.)

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 17 de Agosto de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión del proyecto de Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara.

Primera discusión del proyecto de Presupuesto para las Juntas Económico-Administrativas del Interior y Litoral.

Discusión particular del proyecto creando la Escribanía de Marina.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Avio Antonia.	Mariani Sirio
Bergara Eugenio.	Montavaro Angela F. de
Bugarte Tomás.	Ocampo Marcela
Carro Homulo.	Perchiebal María
Colombo Emilio.	Pino Cándido
Donadone María N.	Robaina Sebastián
Espinosa Martín	Salgado Armando
Herrera María C. de	
Marchese y C.ª José	

EXTERIOR

Acosta Diamantina	Ibralga Francisco
Guerrero Adela	Teodori Eugenia

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 17 de Agosto de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República

CONSULADO GENERAL EN CUBA

Datos referentes á estudios sobre análisis y composición de la leche

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en la Isla de Cuba.—Habana.

NÚMERO 494.

Habana, 13 de Junio de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo. señor:

Teniendo en cuenta que la composición media de la leche de vaca ha sido y es motivo de especial estudio en todos los países; que el problema, como es sabido, afecta en primer término á la alimentación directa y secundariamente á la industria de cremerías: en el conocimiento de los promedios cuantitativos de ese líquido, en la legislación correspondiente á la materia y en el conocimiento de su riqueza, permitiendo calcular los beneficios que de ella deriva la industria; fué que el doctor Emilio Pardiñas, Jefe de la Sección de Química del Laboratorio Nacional de Cuba y estando entonces á su cargo el extinguido Laboratorio Municipal de La Habana, llamó en 1901 la atención sobre la importancia de hacer ese estudio al doctor William C. Gorgas, Jefe de Sanidad del Gobierno Interventor Americano, y, secundado por el doctor Pablo Gironés, procedió enseguida á llevarlo á efecto.

Los resultados obtenidos por ambos profesores, en que no constan más que los promedios de invierno en las vacas estabuladas, hacen estimar ese trabajo sólo como parcial y acaso como deficiente, por falta de los promedios de verano con pastos de campo y en el período de las aguas torrenciales, y deben seguramente ser motivo de serias experiencias y observaciones más amplias, tanto más si ha de admitirse como verídica la que el doctor Woodruff, en su obra «The effects of tropical light», llama «teoría del agotamiento tropical en el hombre y en los animales domésticos», y si no se objeta la afirmación de Zaccarelli, de que la presión hidráulica de las lluvias obliga á las plantas del trópico á desarrollar mucha celulosa y á los animales mucho hueso.

Apesar de las dificultades con que se tropieza en el campo para obtener cierto número de muestras de leche distintas,—con la garantía de haber sido recogidas por personas idóneas que tengan en cuenta el objeto para que se van á utilizar,—el estudio de los promedios de verano se efectuará en breve, debido á las nuevas ordenanzas sanitarias que oportunamente hice conocer á V. E.

Aunque se trata, pues, de un estudio incompleto, voy á trasmitir á V. E., á título informativo, un extracto de las principales experiencias llevadas á cabo por el doctor Pardiñas y su ayudante, el doctor Gironés.

La forma en que se realizaron esas investigaciones, es la siguiente:

Las muestras de leche se recogieron por un inspector especial, que anotaba la nacionalidad de la vaca y su alimentación, buscando, según asegura el doctor Pardiñas, las alimentadas más semejantemente y en buenas condiciones de salud, y haciendo ordeñar en su presencia la leche destinada al análisis.

Para apreciar la densidad, el doctor Pardiñas utilizó el lacto-densímetro de Quevenne, haciendo siempre las rectificaciones de temperatura para la corrección correspondiente.

Para obtener el extracto, siguió análoga técnica á la que se practica en los vinos, acetificando la leche y manteniendo la cápsula de platino durante ocho horas al baño de maría y teniendo cuidado de cerciorarse por dos ó tres pesadas que el extracto no perdía más en la evaporación. La cifra del extracto, restada de 100, le daba la cantidad de agua contenida en la leche.

Entre los múltiples procedimientos conocidos para dosificar la grasa contenida en la leche, adoptó el de Adam, como el más práctico y de resultados más exactos, utilizando al efecto su galactigonómetro, técnica y licor correspondientes y apreciando la manteca por pesada en cápsula de platino después de evaporación en la estufa á 110° T durante una hora.

Esas operaciones son las primordiales en el análisis de la leche y dan juicio sobre su calidad, aparte de los ensayos que se practican para investigar las adulteraciones con el azúcar, cloruro de sodio, etc., y los antisépticos para los cuales se aplican los procedimientos generales, utilizándose en el Laboratorio Nacional de Cuba, para la investigación del azúcar de caña, como ensayo rápido, el procedimiento de Cotton, que consiste en la apreciación de la coloración que produce en la leche el molibdato de amoníaco en solución clorhídrica, apelando, en los casos ya fundados, á la investigación polaimérica del suero con el gran modelo de Laurent.

La lactosa al estado anhidro la buscó por el procedimiento de Esbach modificado, empleando 100 c/c. de leche, 0.5 gramos de ácido acético cristalizable y 5 gramos de óxido de mercurio, determinando en el suero obtenido la lactosa, utilizando el polarímetro, teniendo en cuenta que la desviación obtenida en grados sararímetros multiplicada por 1.96, da en peso la cantidad de lactosa contenida en 1000 c/c. de suero; pero, como este peso es necesario referirlo á los que se contengan en 1000 c/c. de leche, por aparecer superior, puesto que el volumen del suero es igual al de la leche, disminuído del del coágulo formado por la caseína y la manteca, se hace necesario corregir esa diferencia, empleando el doctor Pardiñas al efecto la fórmula de Lajoux, que en resumen es la siguiente:

$$X = \frac{p\,(D-N)}{1000-0.605\,p}$$

siendo p el peso de la lactosa contenida en 1000 c/c de suero; D la densidad de la leche multiplicada por 1000, ó sea el peso de un litro de leche; N el peso del extracto, y *0.605* el volumen que ocupa en una solución acuosa un gramo de lactosa anhidra.

La caseína y albúmina fueron dosificadas con los elementos encontrados en lactosa, grasa y cenizas, las cenizas ó sales incinerando el extracto.

Practicando la técnica anteriormente expuesta, que según el doctor Pardiñas es la recomendada como la mejor por diferentes autores, efectuó 25 análisis de leche de diferentes vacas, entre las que se encontraban 17 naturales de Cuba, 5 americanas, 1 inglesa y 2 suizas, alimentadas en general las 25 con heno, maloja, maíz y afrecho.

Deseando no hacer pesado este informe, no detallo á V. E. el resultado de cada análisis individual, pero doy más adelante el promedio de los 25 ejemplares examinados, á propósito de lo que el doctor Pardiñas hace las siguientes consideraciones:

«Admitiendo que entre las causas más importantes que pueden hacer variar la composición de la leche, hay que tener en cuenta, como la más saliente, la raza y la alimentación, y aún cuando no nos sea posible sostener que tenemos en la actualidad una raza especial de vacas, hay que convenir en que el estudio comparativo que debemos llevar á cabo, ha de ser con las nativas, que sin poseer caracteres especiales, por su adaptación al medio, es de presumir que en sus generaciones sucesivas conserven su característica.»

Al efecto, el doctor Pardiñas hace un estudio comparativo de sus análisis con los practicados en el Laboratorio Municipal de París por Ch. Girard y A. Dupré, con los llevados á cabo por Becquerel y Venois, y con los de Kulne y Lehman, que para mayor evidencia transcribo en seguida á V. E.

Análisis practicados por Girard y Dupré en las vaquerías del Departamento del Sena:

SUBSTANCIAS	Normandas	Picardas	Flamencas	Holandesas	Suizas	Belgas	Inglesas	Bretonas	Nivernesas
Densidad	1.031	1.030	1.032	1.029	1.032	1.027	1.031	1.031	1.032
Agua	86.660	86.610	87.190	88.100	86.910	89.500	85.660	85.850	85.250
Extracto	13.340	13.390	12.810	11.900	13.090	10 500	14.340	14.150	14 750
Manteca	4.210	4.380	4.320	3.510	4.150	3.720	5.920	5.700	5.850
Lactosa	4.970	5.020	4.730	4.640	4.730	4.150	4.630	4.650	4.900
Caseina y albúmina	3 520	3.350	3.030	3.140	3.590	2.570	3.070	3.100	3.300
Cenizas	0.640	0 640	0 630	0.610	0.640	0.500	0.720	0.700	0.700

Los análisis practicados por Becquerel y Vernois arrojaban el siguiente resultado:

SUBSTANCIAS	TIROL	WITGLAND SAXE	ESTIRIA	ESCOCIA	DURHAM	BOHEMIA
Agua	81.740	84.990	85.315	80.320	84.560	84.180
Extracto	12.260	15.010	14.685	19.580	15.440	15.820
Caseína	4.198	3.764	2.263	4.262	3.266	2.852
Albúmina	0.780	0.800	0.882	0.790	1.112	1.020
Manteca	7.960	5.140	6.280	9.880	6.410	6.340
Lactosa	4.842	4.626	4.620	3.726	3 970	4.968
Cenizas	0.500	0.680	0.640	0.722	0.682	0.640

Los análisis de Kulne y Lehman realizados para comprobar la influencia de la raza, tomando como término de comparación la Shorthern y la Holandesa, arrojan los siguientes resultados:

SUBSTANCIAS	SHORTHERN	HOLANDESA
Agua	87.020	88.170
Extracto	12.980	11.830
Caseína y Albúmina	3.470	3.270
Manteca	3.850	3.210
Lactosa	4.910	4.620
Cenizas	0.750	0.730

Los promedios obtenidos por el doctor Pardiñas, teniendo en cuenta solamente las vacas cubanas y descartando el análisis número 25, por tratarse de una vaca afectada de mamitis, cuya circunstancia hizo que fuera mandada retirar del servicio público, son los siguientes:

SUBSTANCIAS	Proporción
Densidad	1.0317
Agua	86.2280
Extracto	13.7710
Manteca	3.8610
Lactosa	5.1310
Caseína y albúmina	4.0990
Cenizas	0.6770

Si estos promedios hubieran sido obtenidos sobre los análisis realizados en las dos estaciones del año: la invernal ó de la estabulación y la estival ó del pastoreo libre, claro está que comparando el resultado á que arribó el doctor Pardiñas con los obtenidos en Europa con las expresadas vacas normandas, picardas, flamencas, holandesas, suizas, belgas, etc., la leche de las cubanas podría resistir, y en algunos casos con ventaja, dicha comparación, no siendo derrotada sino por la de razas especiales, cuyos pastos y cuidados generalmente son también especiales y que, como las tirolesas y escocesas, tienen renombre universal, pudiendo hacerse notar en ese caso hipotético, que la superioridad en la característica del producto, que es el promedio más rico en lactosa, correspondería á las vacas cubanas.

Pero, como ya he dicho al principio, la comparación no puede realizarse con equidad, ni aproximadamente, pues, siendo todos los promedios europeos el resultado de los análisis practicados sobre muestras extraídas en todas las épocas del año, favorables y adversas, es evidente que debe haber superioridad en los promedios cubanos, obtenidos, como lo confiesa el propio doctor Pardiñas? de la leche de invierno de vacas estabuladas y asiduamente alimentadas con heno, maloja, maíz y afrecho. Otro resultado, muy distinto, habría alcanzado si sus experiencias las hubiera hecho también durante el verano, en que las vacas sufren los rigores del calor, de los rayos solares del trópico, de las lluvias casi diarias y, sobre todo, del hambre, porque bueno es que se tenga presente que Cuba no cuenta con praderas naturales ni medianamente aptas para el pastoreo.

Prueba de ello es que la Junta Superior de Sanidad, en las ordenanzas recientemente promulgadas á que antes hice referencia, ha fijado como límite mínimo para la leche pura que se expenda públicamente, una proporción enormemente inferior al que resulta de los análisis del doctor Pardiñas: 88,5 de agua, 11,5 de materias sólidas, 2.7 de manteca y densidad de 25° ó sea 1025. En el Uruguay, á pesar de que todavía carecemos de razas especiales para producción de leche y con todo que mucho se ha progresado en los últimos veinte años en materia de mestización, ya en el año 1890 se había dictado una ordenanza municipal en que se señalaba ese límite en la siguiente forma: densidad 1033 y al cremómetro 10°, 83 de agua, manteca 4, lactina 5,27, caseína y albúmina 3,60 y cenizas 0,60. En Noviembre de 1898 se amplió esa ordenanza y en Septiembre de 1903 se señaló una tolerancia para la leche *descremada* de 2,5 de manteca como mínimum, precisamente casi igual al límite mínimo de la leche *pura* de las vacas cubanas. Y con todo, no podemos decir que siquiera nos aproximamos al resultado obtenido con las vacas normandas, picardas, flamencas, holandesas, suizas y belgas en sus propios países de nacimiento.

Y no se explicaría de otro modo, respecto á Cuba, pues,—aparte de que aquí no hay tipo alguno característico de razas criollas, sí que más bien son híbridas de mexicanas, portorriqueñas, venezolanas, colombianas, haitianas, floridenses y tejanas, sin cruzamiento alguno con sementales finos,—todas las reses tienen los caracteres peculiares de los animales más pobres de carne y leche, pequeños, flácidos y enfermizos, todo lo que más bien parece dar razón á las teorías del agotamiento tropical de que habla el ya citado profesor Woodruff.

Sin embargo, y como se anuncia que bajo la vigilancia del Departamento de Sanidad de La Habana se harán análisis en forma, durante todas las épocas del año, sobre leches obtenidas de animales buenos y malos, estabulados en invierno y libres en verano, creo que no dejará de tener alguna utilidad para las personas que en nuestro país se dedican á esta clase de estudios comparativos, el conocimiento de los datos que me permito anticipar á V. E.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba, Cónsul General.

BIBLIOGRAFÍA

Autores consultados para este informe:
1.° «Cuba Agrícola», número 10, Habana, Octubre de 1905.
2.° Fernández y Medina B.—«Ley Orgánica de Juntas Económico-Administrativas, con anotaciones, etc.», Montevideo, 1905.
3.° Masforroll, doctor M.—«Trabajos realizados por el Laboratorio Nacional de Cuba desde su fundación hasta 1905.» Habana, 1906.
4.° «Ordenanzas sanitarias para el régimen de los ayuntamientos de la República de Cuba», Habana, 1906.
5.° Pardiñas, doctor Emilio.—«Estudio comparativo de la leche de vacas», Habana, 1905.
6.° Woodruff, doctor R.—«The effects of tropical light», Londres, 1902.

Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de Agosto de 1906.

Publíquese en el Diario Oficial y avísese.

Romeu.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 17 de agosto.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Oeste, con lluvias aisladas.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 757.30.
Temperaturas 13; máxima 13.40, mínima 12.30.
Viento S. S. W., 32 kilómetros.
Altas presiones al Oeste.
Depresión al Este hasta Rocha.
Vientos del Sur al Oeste.

Hamlet Bazzano.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA

Contaduría de la Dirección General

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LOS DINEROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA, HABIDO EN TODA LA REPÚBLICA, DURANTE EL MES DE JULIO DE 1906.—EJERCICIO ECONÓMICO DE 1906-1907.

INGRESOS

A Impuesto de Herencias y Donaciones:		
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 142.966 40	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 1.144 05	$ 144.110 45
A Impuesto de Abasto:		
Recibido por dicho Impuesto de la Administraciones Departamentales de Rentas		» 6.238 —
A Patentes de perros		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas	$ 8 —	» 8 —
A Impuesto Urbano de Instrucción Pública		
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 7.488 35
A Impuesto Rural de Instrucción Pública		
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico		» 410 40
A Provento de Multas:		
» Recibido del Juzgado Correccional la impuesta en la causa Orestes Murialdi y Luciano Rodríguez		» 50 —
A Impuesto de 1 %:		
» Importe del efectuado en este mes		» 9 51
		$ 158.314 71

EGRESOS

Por Útiles, Textos y Menaje			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes			$ 491 87
» Derechos de Giros			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes			» 85 93
» Comisión Nacional de Caridad			
Lo entregado á dicha en este mes, por concepto de impuesto de 1 %, según comprobantes			» 4 60
» Impuesto Urbano de I. Primaria			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto, por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes			» 459 50
» Saldo—Que pasa á Agosto de 1906-1907 próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria.	$ 560 11		
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 144.269 66		
En Plata	» 12.443 04	» 156.712 70	» 157.272 81
			$ 158.314 71

Montevideo, 31 de Julio de 1906.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

1156-v.ag.

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Dolores Botana de Medina, Juan L. Acosta, Ignacio L. Viana, Juan N. Acosta Moreira, Francisco Fernández, Luis Vago, Juan Betoqui, Susana A. de Olalde, José J. Gutiérrez, Senecio J. García, José Antunes Muñoz, menores de Agustín Alvarez (hijo), Domingo L. Martínez, Benito Delfino, Héctor Moyano, Manuel Silva, María Concepción Duarte, José Pérez Villamil, Matías Velazco, Juan Manuel Madriaga, José Munaldo, Juan Bautista López, Ramón Núñez de Moraes, Tomás Medina, José Díaz, Manuel A. da Cruz, Juan Tourné, Leandro Correa, Cruz Ferreira, José Altalaguerre, Ramón Lópardo, José María Pedros, Bernardo Egosque, José Villanueva.

Montevideo, 17 de Agosto de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

(Día 14)

Vapor inglés «Highland Laddie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Esmeralda», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Auldmuir», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orion», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Malvern», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Manchester Spinner», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Consols», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Rembrant», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Linda», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Parkgate», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Olive», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Otoya», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Highland Watch», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Borderer», de New-port, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Lynalder», de Buenos Aires, sin pasajeros.

(Día 15)

—Vapor nacional «Venus», de Salto y escalas, con 166 pasajeros.
—Vapor inglés «Lynalder», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Archter», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Lynchuden», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Elkarb», de Callao, con 12 pasajeros.
—Vapor italiano «Savoia», de Génova y escalas, con 13 pasajeros.
—Vapor inglés «Almerian», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor griego «Viota», de Génova y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hydaspes», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor ingles «Anglo Australian», de Arica, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pardo», de Buenos Aires, sin pasajeros.

(Día 16)

Vapor nacional «Helios», de Buenos Aires, con 97 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 94 pasajeros.
—Vapor argentino «Las Palmas», de la Asunción, sin pasajeros.
—Vapor español «Hércules», de San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Liguria», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

(Día 14)

Vapor inglés «Highland Laddie», para Londres, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Manchester Spinner», para Manchester, sin pasajeros.
—Vapor francés «Esmeralda», para Burdeos, con 13 pasajeros.
—Vapor inglés «Borderer», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Malvern», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Buenos Aires, con 84 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 81 pasajeros.

Día 15

Vapor alemán «Nassovia», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Lynchuden», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Archtor», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Parkgate», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Olive», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Linda», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orion», para San Vicente sin pasajeros.
—Vapor inglés «Tartary», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Consols», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Highland Watch», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Elkab», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 157 pasajeros.
—Vapor inglés «Almerian», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Anglo Australian», para Estados Unidos, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Savoia», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Lynalder», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hydaspes», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 16

Vapor inglés «Pardo», para Southampton, sin pasajeros.
—Vapor español «Hércules», para La Plata, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Liguria», para Génova y escalas, con 37 pasajeros.
—Vapor inglés «Cormorant», para el Oeste, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Maldonado», para Maldonado, con 7 pasajeros.

NAUFRAGIO

La Capitanía del puerto del Sauce, da cuenta de que el pailebot nacional «Unica Herminia», despachado del Carmelo para este puerto, con cargamento de leña y cueros, á causa del temporal embicó, en la noche del 13 del corriente, frente á la barra del arroyo de aquel punto, abriéndose rumbo. Practícanse trabajos para salvar la carga.

PRÁCTICOS DEL PUERTO

La Sociedad de Prácticos del Puerto, ha elevado á esta Comandancia el balance de Caja correspondiente al mes de Julio próximo pasado, por el que resulta que posee una existencia en efectivo de tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos y 40 centésimos.

ACCIDENTE

Ayer fué conducido al Hospital de Caridad el tripulante de la lancha «Arturo» llamado Pedro Pérez, de nacionalidad español y de 39 años de edad, á fin de asistirse de un golpe que recibió en la pierna derecha, estando al costado del vapor italiano «Savoia» recibiendo carga.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 16 de Agosto de 1906.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor brasileño «Satellite», de Río Janeiro, con 4 pasajeros.
—Vapar alemán «Troja», de Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Walfsburg», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 176 pasajeros.
—Vapor nacional «París», de Salto y escalas, con 151 pasajeros.
—Vapor argentino «San Martín», de Asunción, con 84 pasajeros.
—Vapor español «José Gallart», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Borkun», de Bremen, con 3 pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Unión», para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Otoya», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 83 pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Buenos Aires, con 108 pasajeros.
—Vapor alemán «Walfsburg», para Bremen y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Rembrant», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellevue», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Romney», para Dunkerque», sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 17 de Agosto de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor. don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á 17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 17 de Agosto

Trámite—Romano y C.ª, «La Manchester», suc. Carolina Queirós de Fonseca, incidente Castro Queirós, Bello de Ciarlero con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Velázquez de Leleu con Compañía Liebigs y França, conc. Guillermo García, Uriarte con Schwarrtz, Enrique Vidal queja; quince en causas criminales, ocho administrativas.
Interlocutoria—Silvestri con Fragello.
Definitivas—Dos en causas criminales.
NOTA—No se vió la causa seguida á Juan J. Ocampo, por inasistencia de jurados.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 17

Trámite—Baltasar y Severiana Escobal con F. G. Trinidade, suc. José M. Laredo, Urquía y Correch con García, Empresa Corrales y Ferrocarril del Norte con Tranvía del Norte, José Fariña con suc. Manuel Paulós y Barros, Osvaldo Cervetti con Melitón Muñoz, Fructuoso Pittaluga con el Fisco, ocho en causas criminales, seis administrativas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 17

Trámite—Suc. Antonio Olivier Dieux, suc. Antonio Doldán, Augusto Guerra Romero con Sienra y C.ª, Sienra y C.ª con suc. Ernesto J. Rohn, Antonio Gianetto con Felicia V. de Gianetto, Miguel Ramón Correa con suc. Pedro Musetti, suc. Manuel Lacau, Vicente Pera con Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández, suc. José Vignoli, suc. José Melle, Antonio Barrabino con José de Luca y Pedro Clérice, Honoria Goyret de Scanavino, suc. Elvira M. de Palomeque, Loreta T. Gadea de Santos, oficio del Juez Letrado Nacional de Hacienda, Eulogia Vázquez de Canesa, sucs. de José María Aguirre é Isabel J. de Aguirre, incidente de Alejandro Crosa contra Isabel Aguirre de Milburn, suc. de Pedro Berrocorogoin, incidente Mariana Paris, suc. de Tomás Poggi, Augusto Guerra Romero contra los señores Sienra y C.ª, suc. de Felipe Volonté, el doctor Federico E. Acosta y Lara contra Francisca Paduzzi, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, sucesión de Juan Tomás Laureiro, incidente sobre observaciones al inventario suc. de Fructuoso Rodríguez, la sucursal del Banco de la República en el Departamento de Flores contra la suc. de Eduardo Gilmet, Fernando Mariño y Bernardino Pazos contra Teresa Mascaró de Amuedo, Francisco Villarino contra la Empresa del Ferrocarril del Norte, Juan Izuebejeres, suc. de Apolinaria Viola de Mainero, Domingo Vede, Carlos Dickinson contra Juan M. Payssé, Ramona Gomé Avilés de Montemuiño contra la Pacific Steam Navigatión Compagny, Joaquín C. Márquez contra Pedro Etchegoyen, terc. Mora y Allon, Ramón Castro, Martín Grañolera y José Garrido.
Interlocutorias—Tésts. de José Orgogozo y Echeverría, Rufino Nicolás Orgogozo, Carmen Yéreguy de Orgogozo y Francisco Orgogozo y Yéregui, suc. de Julio Héctor Pérez, suc. de Vicente Carriconde.
Definitivas—Adela Esperanza Zeballos de Lindner, el doctor Federico E. Acosta y Lara contra Manuel Honorio de Leites.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 17

Trámite—Suc. de José Granero, Teresa Rolando de Granero, Celestina y Carlos José Granero, suc. de Ramón Hurtado, test. de Pascual Centomani, suc. de Adelaida Alvarez de Zubillaga, suc. de Generosa Mello de Mello, suc. de Esmeralda Julia de León y Landy, test. de Paulina Germain de Nieto, concurso necesario de Andrés B. López, Ramón Aristoy tutor de los menores Elvira, Corina y Bernardo Aristoy, Manuela Alem de Alvarez contra B. A. Barrere, concurso necesario de los señores Russell R. Pealer y C.ª, Josefa Foglia de Carabelli por sus menores hijas Angela y Livia Carabelli, Luis Lerma contra Dolores López de Pays, sucs. de Pascasio, Estébana y Juana Espinosa, suc. de José Jacinto Trápani, suc. de Antonio Di Cono, suc. de Rosa Languna de Pérrone, suc. de Lázaro Piola, suc. de Domingo Foladori, Magdalena Milans de Podestá contra Francisco Milans, suc. de Manuel Montañes, Amelia López Salgado, Matías Salgado, Victoria de los Dolores Salgado de Rey Orge y Domingo López, test. de Manuel Paulós Barrós.
Interlocutorias—Concurso necesario de Pedro Palacios, suc. de Manuel Laureiro, suc. de Antonio Marexiano.
Definitivas—Suc. de Juan Darragh, Ana Cari de Levino é Inés Durragh, antecedentes relativos á la menor Fulgencia Martina Gutiérrez.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 17

Trámite—Sucesión Petronila Suburo de Lagomarsino, suc. Cruz Bentos de Felippone, José Valenzuela, María Silva de Latapié, Luisa Techera, Carolina Casalegi, suc. Juan J. Durán con María F. Abreu de Peñafort, test. Crescencio Ramos, suc. Constante Cora, Laureano López con Aurelio Hernández y tercería Joseya Ayestarán de Hernández, suc. Alejandro Montautti, suc. José Silva Moratorio, sucs. Martín Itzaina y Juana Etcheverry, test. Clara Fernández de Fernández, Margarita Faure con Luis Deferrari.
Interlocutorias—Sucs. Emeterio Menéndez y Couto y Pedro Felipe Menéndez, conc. Francisco Thomás, suc. Alejandro Montautti, conc. Eduardo M. Avegno, suc. Tomás Boado.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, JUEZ: DOCTOR FRANCISCO N. CASTRO

Día 17

Trámite—Pascual Castaldo con Fisco, Antonio Llambías de Olivar, denuncia (2), el Fisco con Félix Revello, Eduardo M. Chucarro, denuncia, Andrés Acosta, denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 17

Trámite—Francisco B. Helguera con Domingo Pintos, tercería José Lluberas, Roberto A. Silvestri con Vicente Fragello, Manuel Alonso Blanco con Santiago Recoder y Pedro Inda (hijo), Eduviges Delgado con Jorge Rossi, tercería Angel Rossi, Lorenzo Vilizio, proponiendo concordato extrajudicial, Cesio y Sburlati con Eugenio Barth y C.ª, Miguel Platero con Gómez y Caprario.
Reservadas—Dos.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 17

Trámite—Faustino Scotto con Lorenzo Orell, Pratto Hnos. con Arturo Lerena, oficio de la Dirección G. de Aduanas comunicando haber salido á la costa de Solís, Barra de la Laguna Blanca, cuatro cajones de mercaderías; Gregorio V. Mariño con Juan P. Medeiros, Benito Basso con Manuel P. Medeiros, Banco Británico de la América del Sud con Ignacio Echagoyen y C.ª, Pedro Oyarzabal con la «Economía Comercial, Joaquín Vila con Pedro Vernengo, oficial del Juzgado Ldo. Correccional.
Interlocutoria—Banco Británico de la América del Sud con Juan P. Habiaga.
Definitiva—María G. de Prego con Floduardo Ravaza.

Salvador Aguérrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 16

Trámite—F. Borges de Aguilar, sucs. J. Balzarini y otro, F. Calleriza, C. Taboco con A. Simaldoni, suc. J. Díaz de Vázquez (2), sucs. Callorda y otro, J. Varela, oficio del Juzgado de Comercio de 1er. turno, exhorto de San José, A. Lemos con D. D. Bordagorri, P. Musso con E. Lunguier, C. M. Brown de Otero, L. C. Grafigna, conc. F. Díaz Méndez, T. Gil de Ferreira con Wilson Sons y C.ª, suc. N. Neguelua, G. L. de Nicoletti con G. Barbato, A. Calrete con A. L. Berruti.
Interlocutorias—P. Calero con D. Rippo.
Definitivas—J. M. García con A. Domínguez, B. Rodríguez, C. P. Filipini.
Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

17 de Agosto de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	2.350	al contado. . . .	71 30 °/o
»	9.400	para fin de mes. .	71 30 »
»	9.400	para el 18 de Agosto	71 30 »
»	23.500	para fin de mes. .	71 30 »

Empréstito de Conversión

$	1.865	para el 18 de Agosto	94 50 °/o
»	1.398 75	al contado . . .	94 50 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	23.500	para fin Septiembre.	71 60 °/o
»	9.400	para fin de mes . .	71 30 »
»	1.880	para el 18 corriente.	71 20 »
»	47.000	para fin de mes .	71 30 »
»	18.800	para el 18 de Agosto	71 20 »
»	9.400	para fin de Octubre.	71 80 »

Empréstito de Conversión

$	3.730	para el 18 de Agosto.	94 50 °/o
»	1.865	ídem ídem.	94 50 »
»	1.119	ídem ídem	94 40 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	2.000	al contado. . . .	96 — °/o

Servicio de Correos

Llevan valija

17 de Agosto de 1906

París, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4 p. m.	Central.	3.30 p. m.
Terrestre.	3.30 p. m.	Terrestre	3. p. m.
Bolsa . .	3.30 p. m.	Bolsa . .	3. p. m.

Magellan, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre.	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa. .	9 a. m.

Planeta, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre. .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa. . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Cap Blanco, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	2 p. m. del día 19	Central .	1 p. m. del día 19
Terrestre..	1 p. m. del día 19	Terrestre.	12 m. del día 19
Bolsa . . .	1 p. m. del día 19	Bolsa . .	12 m. del día 19

Júpiter, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, San Francisco, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	12 m. del día 19	Bolsa . .	11 p. m. del día 19

Savoia, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	2 p. m. del día 21	Central...	1 p. m. del día 21
Terrestre.	1 p. m. del día 21	Terrestre.	12 m. del día 21
Bolsa.....	1 p. m. del día 21	Bolsa.....	12 m. del día 21

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4 p. m.
—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4 p. m.
—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4 p. m.
—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4 p. m.
—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.
—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Pontos........	aleman ..	18	Hamburgo
Ramazan	ingles....	18	Amberes
Siena	italiano ..	18	Genova
Aragón.......	ingles....	18	Southampton y escs
R. Argentina .	belga	18	Amberes
Tandil	ingles....	18	Newport
Júpiter.	brasileño.	18	Rio Janeiro y escs.
Oriana........	ingles....	19	Valparaiso
A. Troude....	frances ..	19	Dunkerque y escs.
Mendoza......	italiano ..	19	Génova y escs.
Paparoa	ingles....	20	Wellington
Bellailsa	inglés....	21	Liverpool
Les Andes....	frances ..	22	Marsella y escs.
Magdalena....	ingles....	23	Southampton y escs
Cordillere	frances ..	24	Burdeos y escs.
Leon XIII	español ..	24	Génova y escs.
Granada	aleman ..	24	Hamburgo
Oropesa	inglés....	25	Liverpool y escs.
Sirio..........	brasileño.	25	Rio Janeiro escs.
Melpomene ...	austriaco.	25	Trieste
Livernian.....	inglés....	25	Glasgow
Horatius......	inglés....	27	Nueva York
Numidia......	alemán ..	27	Amberes
Italia	italiano..	27	Genova
Cap Verde....	aleman ..	27	Hamburgo
Riverdale.....	ingles....	28	Amsterdam y escs.
Roland	aleman ..	28	Bremen
Hesione.......	inglés....	29	Liverpool
M. Merchant..	ingles....	30	Manchestdr
Coronda......	ingles....	30	Nueva York
Ravenna......	italiano ..	31	Genova
Orissa	inglès....	31	Valparaiso

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Etona.........	inglés....	18	Nueva York y escs.
Beatrice	ingles....	18	Pará y Nueva York
Rapallo.......	inglés....	18	Hamburgo
Belgrano	alemán...	18	Hamburgo
Magellan	francés ..	18	Burdeos y escs.
Oriana........	inglés....	19	Liverpool y escs.
Planeta.......	brasileño.	20	Rio de Janeiro y es.
Cap Blanco....	alemán ..	20	Hamburgo (Bs As.)
Hortensius....	inglés....	20	Nueva York
Hortilius......	inglés....	20	Hamburgo
France........	francés...	21	Marsella y escs.
Arabistan.....	inglés....	21	Nueva York y escs.
Páparoa	inglés....	21	Londres
Helgoland	alemán ..	21	Bremen y escs.
Savoia	italiano...	23	Genova y escs.
Saturno.......	brasileño.	23	Rio de Janeiro y es
Aragón........	ingles....	25	Southampton y esc.
Oropesa	ingles....	25	Valparaiso
Siena	italiano...	26	Genova y escs.
Sirio..........	brasileño.	30	Rio de Janeiro y es
Les Andes....	francés ..	31	Marsella y escs.
Magdalena....	inglés....	31	Southampton y esc.
Borkum	alemán...	31	Bremen y ecs.
Orissa	inglés....	31	Liverpool
Cordillere	francés ..	31	Burdeos y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 17 DE AGOSTO DE 1906

Elena Gazzano, oriental, 16 años, soltera, Arapey 45.
Isidoro De María, oriental, 91 años, casado, Lavalleja 14.
Laura Zapata, oriental, 9 meses, Cerro Largo 300.
Socorro López, oriental, 57 años, soltera, Gaboro 154B.

Laura Acuña, oriental, 15 meses, Uruguay 653.
Juan Torres y Juan, español, 31 años, soltero, Hospital de Caridad.
Carlos Machado, brasileño, 31 años, soltero, Hospital de Caridad.
Amanda Blanco, oriental, 22 meses, Rivera 372.

GUÍA POSTAL Y TELEGRAFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.
Existen 18 Administraciones Departamentales. 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:
1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.
2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.
3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería
4.ª *División.*— Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera división

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.
Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados; de modo que no inspiren sospechas de violación.
Franqueo—El remitente puede poner el franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id id	» 0.05
» á la República Argentina, id id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id id id	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id id id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.
Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:
Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal» y para el exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».
Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.
SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.
Las tarjetas postales, no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.
—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id.	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.
Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.03
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.
No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.
Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contenga cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.
En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le dén el de correspondencia individual.
Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;
b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum.
c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;
d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;
e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa; las circulares de comercio y prospectos;
f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;
g) Escribir una dedicatoria en los envíos.
Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.
Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.
Franqueo—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.
Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000, gramos por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 500 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.
—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta Postal».

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó los diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.
Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000.	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior, deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.
Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.
Para el interior, el peso máximun es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.
Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.
Prevenciones—Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido en caso de rotura del frasco, y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.
El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al paso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio:*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.
Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.
Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.
Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.
Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.
Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos, comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libreta de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso su Gerente ó Representante deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses.	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobreescrito fractura ó se encuentre en condiciones que den lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobreescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden de Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos, partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramdoni hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una linea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se considerarán sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán consideradas como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndole prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan solo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien va dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina, en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento:)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar si se trata de individuo del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeles de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión. 5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menos, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 5 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo le es permitido abrir balijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley), incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areigüa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4

Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este.	30	30
Mataojo y Maldonado . . .	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano . . . á	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Tacuarembó . . .	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres. . .	3	3
Melo y Cordobés.	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán . .	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó .	3	3
Salto y Mataojo Grande. .	3	3
Salto y Rincón de Valentín .	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez. . . .	4	3
Paysandú y Mataojo . . .	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú. . .	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos.	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola.	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores. . .	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín.	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes . .	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel .	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar.	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores. . . .	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González.	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano.	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros. . . .	15	15
Colonia y Conchillas . . .	8	8
Carmelo y Conchillas. . .	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio.	8	8
Carmelo y Nueva Palmira .	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma . . .	8	8
Carmelo y La Laguna. . .	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores. .	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario . . .	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad . . .	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad . . .	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi .	4	3
Florida y Revoledo. . . .	4	4
San Gabriel y Talita . . .	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo.	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra.	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra.	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano. .	3	2
Minas y Maldonado. . . .	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira.	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez. . .	3	3
Minas y Fray Marcos. . .	4	3
Minas y Nico Pérez. . . .	6	6
Minas y Cerros Colorados .	4	4
Minas y La Lorenzita. . .	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís. . .	4	4
Minas y Barriga Negra . .	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno .	3	3
Minas y Barriga Negra . .	4	4
Minas y Treinta y Tres. .	3	3

Avisos Oficiales

Consejo Nacional de Higiene

Debiendo procederse á la instalación de la luz eléctrica en el vapor nacional «Sanidad», llámase á licitación por segunda vez, con el término de cinco días. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría, Rincón 26, de 12 á 4 p. m., todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán el 18 del corriente á las 4 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1144-v-ag.18.

Comisión para la construcción del edificio policial de Nueva Helvecia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase, por segunda vez, á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de un edificio para la policía de Nueva Helvecia, con sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la casa del Secretario de la Comisión Especial, don Esteban Lasague, en esta localidad, y en la Jefatura Política del Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la casa del Secretario de la Comisión Especial, el día 29 del corriente mes, á las 2 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión Especial encargada de la dirección de la obra, el derecho de aceptar la que considere más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no las considera aceptables.—Nueva Helvecia, 9 de Agosto de 1906.—*Andrés A. Vera*, Presidente.—*Esteban Lasague*, Secretario.

1148-v.ag.29.

Hospital de Trinidad

LLAMADO Á CONCURSO PARA LA CONFECCIÓN DE UN PROYECTO ECONÓMICO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA HOSPITAL EN TRINIDAD.

La Comisión Pro-Hospital de Trinidad al llamar á concurso libre para proveerse de un proyecto de edificio para el Hospital en esta localidad, hace presente que tiene especial interés en satisfacer las necesidades públicas más apremiantes, de acuerdo con los recursos disponibles, y construir un edificio cuyo conjunto y detalles, científicamente apreciados, sean de inmediata utilidad:

Los proyectos á presentarse deberán satisfacer las bases siguientes:

1.º El presupuesto de todo lo proyectado no debe exceder de la cantidad de seis mil pesos oro.

2.º Deberá ubicarse teniendo en cuenta el paraje en que se edificará (Manzana número cuatro de la planta urbana), las condiciones del subsuelo, orientación, planta, altimetría y forma del terreno destinado á ese fin. El frente principal será hacia la calle Artes.

3.º El proyecto constará de todos los planos: plantas, cortes y alzado á la escala de un centímetro por metro, así como de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y presupuesto aproximado, todo detallado, como para poder dar principio á la obra dentro del más breve plazo posible.

4.º En su proyecto deberá planear el concursante los elementos siguientes: un pabellón para enfermos pobres, de 15 metros por ocho metros de ancho, con capacidad para 14 camas; una salita de operaciones de 5 metros por 4 metros de ancho; una pieza para enfermos pensionados, de 8 metros por 4 metros, que pueda contener 4 camas; piezas para enfermeros, botiquín, médicos, depósito de lencería, servicios y salita de recibo, depósito de cadáveres, baños, dos W. W. Closets, un algibe de 20 metros cúbicos de capacidad, cocina y despensa.

5.º Las obras ocuparán un espacio superficial de 25 metros por 15 metros de ancho—poco más ó menos—y su distribución y conjunto deberá responder á las reglas de higiene, economía y comodidad, atendiendo los preceptos de construcciones de Hospitales, en práctica, así como las necesidades locales más apremiantes.

6.º Los Proyectos se presentarán á la Secretaría de la Comisión Pro Hospital, antes de 30 días á contar desde esta fecha y vendrán firmados con pseudónimos iguales á los que llevarán por fuera los sobres cerrados que contengan el verdadero nombre del proyectista.

7.º El día que se presenten á exhibición pública los proyectos, se avisará por la prensa á los interesados para presenciar el fallo del Jurado, después del cual se asignará como premio, la suma de cien pesos, al autor del proyecto aceptado.

8.º El Jurado será compuesto por toda la Comisión Pro Hospital, integrada á ese objeto con el señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, señor Médico de Policía, señor Presidente de la Junta Económica Administrativa, un médico, un ingeniero y un constructor de la localidad.

9.º El Jurado podrá aceptar el mejor proyecto ó rechazarlos todos, si á su juicio no hay ninguno conveniente.—Trinidad, Julio 31 de 1906.—*Santiago A. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal Secretario. 1118-v.sp-5

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demas antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría.* 1086-v.s.20.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Bequeló á inmediaciones del Paso de la Machuca (Departamento de Soriano) con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Agosto de 1906. —*Félix Ylla*, Secretario General. 1161-v.s.17

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906. 1164.v.obre.15.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Montevideo, 4 de Agosto de 1906—Habiendo resuelto la Dirección General tener un Registro Permanente del personal enseñante *no empleado*, con el fin de ir llenando con él las vacantes que se produzcan en los puestos escolares que le corresponda á ella proveer,—se hace saber á todas las Maestras y Maestros libres y normalistas del Departamento de la Capital, que el mencionado Registro se halla abierto en esta Secretaría, y que pueden concurrir á inscribirse todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—*El Secretario General.* 1129-v-st.8.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.* 1113-v.Ot.31

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 24 del corriente, llámase nuevamente á licitación pública para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 202. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m.—Montevideo, 31 de Julio de 1906 —*La Dirección.* 1097-v.ag.31.

Dirección de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

AVISO

Se hace saber á los señores contribuyentes de este impuesto, que el primer plazo para el pago correrá desde el **12 del corriente hasta el 31 de Agosto** y el segundo desde el **1.º al 30 de Septiembre.** Que los contribuyentes que dejen transcurrir el primero de dichos plazos, incurrirán en el recargo de dos por ciento sobre la cuota caída en mora y que vencidos ambos plazos se les aplicarán los demas recargos que impone la ley.

Se hace saber igualmente á los dueños de propiedades que nunca hayan abonado la contribución inmobiliaria y á los morosos por mas de dos años contra quienes no se haya iniciado acción judicial ó administrativa que, ocurriendo dentro de los plazos señalados á satisfacer el impuesto, «podrán regularizar su «situación con el Fisco, abonando únicamente la cuo«ta del presente ejercicio (1906-1907) y del anterior sin «multas ni recargos, y que este favor especia se «mantendrá con arreglo á la ley tan solo dentro de «los plazos indicados.»—Montevideo, 9 de Julio de 1906. —*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.* 1023-v 31-a.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 4 de septiembre próximo se pagará el presupuesto de los cuatro grupos de las Clases Pasivas correspondientes al mes de Agosto corriente.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*La Gerencia.*

1154-v.sp.4.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo *40* del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del Registro correspondiente, por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 8 de Agosto de 1906.

N.º DE ENVASES	NOMBRE
996	Francisco Pérez
1.226	Constantino Vila
1.364	Alfredo Ferreyra
»	Andrés Raymondo
1.477	Antonio Ferrari
1.519	Juan Gagiol

Montevideo, 16 de Agosto de 1906.

Carlos Reginaga.

1162-v.ag.30.

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 de Agosto próximo (plazo improrrogable), se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1906-1907.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son:
Oficina Central, calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Union.
» » Colón.
» » del Cerro.
» » del Pantanoso.

Montevideo, 12 de Julio de 1906. 1032 v.ag.30.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1072-v.ag.30

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de termino los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y los de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906.—*La Dirección.* 883-jn.1.-v.stb.1.º

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cabrera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Teguise, domiciliado en la calle Uruguay número 138, y doña **María Francisca Adela Valls**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1572.v.ag.28.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Seré**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 45, y doña **Celia Angela Veirand**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 14.ª sección y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1513-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gomensoro Ruano**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 114, y doña **Noela Cabezudo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1500-v-ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Novell**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 157, y doña **Nieves Carolina Moratorio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 38E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1501-v-ag.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Balboa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rampla número 104, y doña **Ana Bello**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1565-v.ag.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique de León**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 195, y doña **Elisa Caprario**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1566-v.ag.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Enrique Leopoldo Schwengel**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 178, y doña **Margarita Bianchi**, de dieciocho años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1523-v.ag.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Roupeiro**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní núm. 33, y doña **Teresa Posada**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1492-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Perata**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Durazno núm. 21, y doña **María Viviani**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1491-v-ag.18

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Félix Tucci**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Elena, Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 63, y doña **Rosa Maggiolo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1490-v.ag.18

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del ano 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ferrando**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Bormida, provincia de Génova, domiciliado en la calle Reconquista número 13, y doña **Magdalena Pistone**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Bormida, provincia de Génova, domiciliada en la calle Colón número 193 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que seo fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1556-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Priegue, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 68, y doña **Isabel González**, do 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Morjadanes, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1539-v.a.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Díaz**, d 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 27; y doña **Concepción Spósito**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1514-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Carmelo Agesta**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí núm. 104, y doña **Marta Excelsa Vázquez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de La Paz núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1515-v.ag.20.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del ano 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Alvarez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Florida número 207, y doña **Francisca Martínez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Florida número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1540-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Penna**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 249, y doña **Angela Aprile**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado. á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1541-v.ag.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Torterolo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Florida núm. 239, y doña **Isabel Campos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Durazno núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1516-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Colmegna**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 270, y doña **Margarita Forlenza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Maldonado núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1517-v.ag.20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Llambías de Olivar**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad español, nacido en Mahon, domiciliado en la calle Canelones número 191a, y doña **Laura Masanés**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Canelones número 193.

En fe de lo cual intimo á los qne supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectodo, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignote,* Oficial del Estado Civil. 1557-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Raffo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 170, y doña **Ana Margarita Doulong**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 1524-v-ag.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ares**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Soloveira, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 187, y doña **Dolores Lema**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1518-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo de Bülow**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 127, y doña **Aída Luisa Rodríguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1519-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Rotunno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 191a, y doña **Esperanza Pons**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1502v.ag.19.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Fazinga**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colonia 308, y doña **Lucía Guida**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1545-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Dufaur**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz 207, y doña **Rosa Larghi**, de 28 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental. nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1544-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Alberto Infantini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala 29, y doña **Rosa Seoane**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1543-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Bavio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Ejido 115, y doña **Juana Pérez Mútter**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colonia 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por esp cio deocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1542-v.ag.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Barros**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay 342, y doña **María Teresa Berninzoni**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1525-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto de año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Arruti**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1, y doña **Dolores Arruti**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 15[illegible]-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Grases**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 310, y doña **Juana Mercedes Bianchi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en calle Uruguay número 443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1503-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Camaño**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 367, y doña **Mauricia Reina**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1495-v.ag.18

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pio Rovegno**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón 294, y doña **Eulalia Ader**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1494-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Lockhart**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez 170, y doña **Ana Rovegno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1493-v.ag.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vignola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Maldonado número 400, y doña **Rosario Langone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Rivera Chica número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1573-v-ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Valenzuela**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña **María Iglesia**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1574-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laffont**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión plantillero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 392, y doña **María Luisa Barere**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1546-v.ag 23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Satome**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 195, y doña **Mariana Pucheu**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Médanos núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1532-v.ag.22

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Villar**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 46b, y doña **Antonia Vignone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1527-v.ag.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Zaffaroni**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle La Paz número 39, y doña **Margarita María Adela Gaggetta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 29a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1528-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carrera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 68, y doña **Carolina Mora**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle La Paz número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1529-v.ag.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto de año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Casalete**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Paysandú número 422, y doña **Rosa María Baccino**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1504-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saverio Agoglio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Constituyente núm. 49a, y doña **María Simon**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Canelones sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1505-v.ag.19.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Ildefonso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 12, y doña **Josefa Pardiñas**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1575-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Martinelli**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en Las Piedras, y doña **Epifania Acosta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bequeló número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1558-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cotelo**, de 34 años de edad, de estado viudo de Julia Grotti, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 56, y doña **Ubaldina Aguerre**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1547-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Isbarbo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 85, y doña **Isabel Consolación Isbarbo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1548-v.ag.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Morales**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Carrasco y doña **Bernabela Olaberry**, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Punta Gorda.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1549-v.ag.23.

En la Villa de la Unión y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Bettinelli**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Joanicó núm. 71, y doña **María Venturim**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Joanicó núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1533-v.ag.22.

En la Villa de la Unión y el día 7 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Albino De Biase**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Asilo número 78, y doña **Antonia Di Bello**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle 18 de Julio número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1520-v-ag.20.

En la Villa de la Unión y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Gorgal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Industria número 126, y doña **Alcadia Hontan**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1521-v-ag.20.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 3 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cova**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Teresa Olivero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Ituzaingó, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1506-v.ag.19.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Tubino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pedernal número 142, y doña **María Daners**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes número 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1567-v.ag.25.

En el Reducto y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo De Lorenzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Dominga Rodriguez**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1550-v.ag.23.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pío Ghini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 15 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña **Felicia Martinez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 4 de Abril de 1885, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1551-v.ag.23.

En el Reducto y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Richero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 292, y doña **Teresa Mendy**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1534-v.ag.22.

En el Reducto y el día 11 del mes de Ago to del año 1906, á las 2 de la tarde. A petic ón de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Alberto Isaac Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yaguarí número 11, y doña **Paula María del Carmen Lameiro** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1535-v-ag.22.

En el Reducto y el día 6 del mes de Agosto de año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Box**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s/n, y doña **Alida Cucurullo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en Reducto 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1507-va.g.19.

En el Reducto y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis José Claudio Castellazzi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña **Rosario Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Kruger.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1496-v.ag.18.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Justo Gutiérrez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Cruz Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1554-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Ibarra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Pacheco**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1552-v.ag.23.

En la villa del Cerro y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Gelós**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Graciana Depons**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1553-v.ag.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Teysera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 90, y doña **Amelia Beleche**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Iglesias número 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1576-v.ag.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Sánchez** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 135, y doña **Julia Victoria Venturi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Juan número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1559-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 84, y doña **Juana Garré**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1560-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse, en matrimonio don **Rodolfo Dalles**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Peñarol, y doña **Isabel Varela**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 305.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio* Oficial del Estado Civil. 1561-v.ag.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Gandoglia**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 481, y doña **María Nares**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1568-v.ag.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Cabalieri**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 56, y doña **Paula Hipólito**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 541.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1562-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Porteiro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 71, y doña **Josefa Antelo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1530-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Brusa**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 294, y doña **María Benedetto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, en el de la 18.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1531-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Biglio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en la calle La Paz sin número, y doña **Victoria Moretti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cúneo, domiciliada en la calle La Paz sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1508-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Moreira**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 103, y doña **Juana Engracia Beltrame**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1509-v.ag.19.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Firppo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Antonia Catalina Santa Santero**, de 20 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1555-v.ag.23.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Segundo Cafferatta**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel V. Pagola núm. 73 (Pocitos) y doña **Angela Isidora Anichini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola núm. 75 (Pocitos).
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1569-v.ag.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ricci** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 646, y doña **Isolina Scaglioni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 228.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1563-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fructuoso Portillo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 30, y doña **María Rosa Olascoaga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1536-v.ag.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Vidal**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Rivera s/n, y doña **Virginia Luisa Pellizá**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 143.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1522-v.ag.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Visca**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena número 160, y doña **Catalina Romano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1497-v.ag.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Vera**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 353, y doña **Antonia Costabile**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1577-v.ag.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Perrone**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Piemonte, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 419, y doña **Rosario Turco**, de 36 años de edad, de estado viuda de Vicente Santelli, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 419.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1564-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Capuccio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 7, y doña **Carmen Tommasino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1537-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Osborne Barter**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad inglés, nacido en Plimouth, domiciliado en la calle Miguelete número 330, y doña **Margarita Elisabeth Preti Bonatti**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 330.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas .Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1538-v.ag.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zacarías Pastorino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173, y doña **Rosa Benso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Salsipuedes sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Nº del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1498-v.ag.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo del Castillo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Mariana Candia**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á la Tablada.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1570-v.ag.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa 66a y doña **Ema Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1571-v.ag.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fidel Diego Arburu**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Nacional s/n, y doña **Josefa Lespiaucq**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1510-v.ag.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Merletti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Josefa González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en San Antonio.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1511-v.ag.19.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rossi**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 5 de Febrero del año 1885, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 5, y doña **Luisa Pastro**, de diez y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 23 de Noviembre del año 1886, domiciliada en la calle Doctor Pena s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 1512-v.ag.19.

En Sayago y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Bornio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el día 26 de Junio del año 1874, domiciliado en Peñarol, y doña **Teresa Sabaté**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista el día 13 de Julio del año 1880, domiciliada en Peñarol, (de esta sección.)
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 1499-v.ag.18.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Piñeyrúa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1106-v.s.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Olivari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1101-v.s.7.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don *José R. Viñas*, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado don Antonio Barreira y Pérez, dentro del término de cuarenta dias. —Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figores*, Escribano Publico. 1155-v.ag.28.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1660 y siguientes del Código de Comercio, se convoca á los acreedores del concurso de don Silvestre Lacaze, para la reunión que con el objeto de nombrar nuevo síndico, tendrá lugar el dia 30 del corriente, á las 2 p. m., en el salón del Juzgado, calle Rincón número 109. -Montevideo, 9 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1140-v.ag.23.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha présentado don Leopoldo Uria, apoderado de doña Petrona Bentancur, solicitando segunda copia—por habérsele extraviado la primera—de una hijuela de su pertenencia, que le fué expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento don Rodolfo Liñán, con fecha diez y nueve de Marzo *de mil ochocientos ochenta y cinco, en su carácter* de heredera en los autos testamentarios de Francis*co Bentancur y Josefa Hernández, tramitados en el* año mil ochocientos ochenta y cuatro.—Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta dias.—Florida, 3 de Agosto de 1906.—*Jose Torres*, Escribano Publico. 1128-v.sep.10.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cenández de Yanes, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que por sí ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de Marzo de 1906.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 805-s.5.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doclor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la *sucesión de don Francisco Verísimo Rocha*, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del tèrmino de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesadas en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña Maria Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á ester á derecho en los autos sucesorios de doña Maria Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 952-v-s.20.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambias de Olivar, se hace saber al publico, que en los autos sucesorios de don Alejandro Rodriguez Chaves, se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, 7 de Julio de 1906. Vistos: en mérito á lo que resulta del informe médico de fs. 116 y á la conformidad prestada «por el Ministerio Público á lo solicitado en el es«crito de fs. 101, declárase incapaz de gobernar su «persona y de administrar sus bienes á Leoncio Rodri«guez Chaves y nómbrasele como curador al señor «Carlos de Oliveira Cámara, cometiéndose su acepta«ción jurada al Juez de Paz de la 2.ª sección á quién «se librará el correspondiente despacho para la notifi«cación de este auto á dicho señor. Publíquese por «treinta dias esta sentencia una vez ejecutoriada, de«biendo hacerse la inscripción respectiva en el Regis«tro de Interdicciones. Expídanse al curador que se «nombrare los testimonios que solicitare. Y vuelvan «con la aceptación del cargo. J. Llambias de Olivar. «Lo proveyó y firmó S. S.ª el Juez Letrado Departamen«tal de Artigas, doctor don Juan Llambias de Olivar, «en la Villa de San Eugenio á siete de Julio de mil no«vecientos seis; doy fe». Y á sus efectos se hace esta publicación.—San Eugenio, 26 de Julio de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1107-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Remates Judiciales

Eduardo Albanell

CASA CALLE PATRIA NÚMERO 70

CUATRO SOLARES

En el barrio Bella Italia

TASACION MUY BAJA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el dia **2 de Septiembre** próximo, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los bienes inmuebles siguientes:

Primero: A las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, la casa designada con el número 70 de la calle Patria, compuesta de cuatro piezas de techo de zinc, patios y corredores baldosas coloradas, cocina y W. C techos de zinc, vereda, empedrado y el terreno en que está situada de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, por 17 metros 180 milímetros de fondo, ó sea un área de 118 metros y 5 decímetros. Este inmueble ha sido tasado en mil novecientos pesos.

Segundo: A las cuatro de la tarde y en el mismo lugar que el anterior, los solares números 29, 30, 31 y 32 de la manzana número 20 del Barrio Bella Italia, con 41 metros 232 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Milano, por 41 metros 232 milímetros de frente al Norte sobre la calle Cavour, ó sea una superficie de 1700 metros 08. Estos solares han sido tasados en sesenta y ocho pesos y comprados en remate á plazos al señor Francisco Piria, no habiendo sido escriturados al comprador don Pascual Imerzo, por adeudarse $ 21.09 por concepto de saldo de precio y Contribución Inmobiliaria; cuya suma será abonada al hacerse la escrituración correspondiente, previa intervención del señor Piria.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en la oficina actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en la tercería deducida por doña Clementina Cerillo en los autos seguidos por don Juan Rosendo contra don Pascual Imerzo.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*vAelino Javier Figares*, escribano público. 1158-v.sep.2

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con fecha 11 del corriente mes y año ante el escribano don José Maria Souza, he prometido vender á don Eladio Peña y Piñero mi casa de comercio en el ramo de joyeria y relojeria, establecida en la calle Uruguay esquina Santa Rosa de esta Villa.

Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta dias, á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Eugenio, 14 de Agosto de 1906.—*Emilio Studler*. 1163-v-s.12.

Al comercio y al público

A los efectos que hubiere lugar en derecho y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y relativa á lo preceptuado por el Código de Comercio, hago saber al comercio y al público que, con fecha 9 del actual y por escritura otorgada ante el escribano don Manuel R. Alonso, ha sido declarada disuelta la sociedad que en el ramo de Tienda y Confecciones, titulada «La Victoriosa» y situada en las calles Ibicuy número 287 y Canelones número 235 giraba bajo la razón de «Fernández y Román»; quedando el activo y pasivo á cargo de José Fernández Méndez.—Montevideo, Agosto de 1906.—*Jose Fernández Méndez*. 1159 v-Sp.11.

Al público

Con esta fecha y en escritura que autorizó el Escribano don *Solano A. Riestra ha quedado disuelta la* sociedad comanditaria que giraba en esta plaza con la *razón Ignacio Echagoyen y C.ª, en el ramo de alma*cén por mayor y casa importadora, quedando á cargo del suscripto la liquidación de la misma.—Montevi*deo, 14 de Agosto de 1906.—Ignacio Echagoyen.* 1160-v.spt.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Inúa y Calvo, el almacén de cometsibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Cerrito núm. 363 y 365, esquina á la de Juncal de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfectos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 16 de Agosto de 1906.—*José Migues*. 1157-v.spt.11

Al comercio y al público

Hago saber que he hecho promesa de venta á favor de don José de Carlo, de mi casa de comercio en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas, situada en el camino nacional de Colón, al lado de mi otra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., etc., tengo igualmente establecida en el mismo punto. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 dias contando desde la fecha.—Montevideo (Colon) 14 de Agosto de 1906.—*Benito Dagnino*. 1153-v.s.15.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que, con fecha 31 de Julio ppdo., hemos comprado a los señores Ibarra y Fernández, las existencias, marca y demás útiles del depósito de vinos, establecido en la calle Andes 199, así como el activo y pasivo de la casa, pudiendo los que se consideren acreedores presentarse en el mismo local dentro del plazo marcado por la ley.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906. —*Rico y Fernández*. 1151-v.s.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Luis Q. Cardozo, hemos declarado *disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de* mueblería principalmente y de otros conexos giraba *en esta plaza bajo la razón social «Angel Giorello y* Hno.», quedando el activo y pasivo sociales á cargo de la sucesión del antiguo socio propietario don Angel Giorello y relevada de obligaciones y derechos la sucesión del otro socio propietario don Lorenzo Giorello.—Montevideo, 13 de Agosto de 1906.—Firmados por la viuda é hijos menores de Lorenzo Giorello.—Pablo Vachelli, A. Giorello y Zinola.—P.p., sucesión *Angel Giorello, L. Giorello y Cagnone.* 1146-v.s.7.

Al comercio

Participamos que nuestra casa de negocio en los ramos de fonda y posada, denominada «Fonda de la Parra» radicada en esta ciudad, calle Piedras números 19 y 21, que hasta hoy giró bajo la razón social de Esteves y Rodriguez, girará de hoy en adelante bajo el solo nombre de Braulio Esteves por haberse separado amistosamente de la misma el socio Santiago Rodriguez.

El activo y pasivo de la expresada sociedad queda también á cargo del mismo Braulio Esteves.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Braulio Esteves.—Santiago Rodriguez.* 1141-v.sep.6.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que para la explotación de una casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería, teníamos establecida en el pueblo de Migues y el producto de un breack y jardinera en la conducción de pasajeros, y que giraba bajo la razón social de Evaristo y Luis Ciappesoni. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben presentarse con los justificativos de sus créditos y se hace esta publicación á los efectos á que haya lugar. Asi mismo se hace saber que don Luis Ciappesoni venderá á don Gregorio Guecaimburu las existencias de la casa de comercio mencionada y los que se consideren acreedores de la sociedad ó de cualquiera de las personas nombradas. deben presentarse con sus créditos en el pueblo de Migues á los efectos á que haya lugar dentro de treinta dias, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—*Evaristo Ciappesoni—Luis Ciappesoni—Gregorio Guecaimburu.* 1131-v.sep.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José Carlos Rosa, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Suárez número 148.

El que se considere acreedor ó con derecho á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 dias, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Esteban Carsoglio.* 1138-v-Sep.5.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Sep*tiembre de 1904, hago saber: Que en representación* de don Francisco Aladio, he prometido vender á la razón social Paoletti y Seré, las existencias de la casa de comercio denominada «Farmacia Sarandí», sita en la calle Agraciada número 712.

Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Agosto 1.º de 1900.—*Luis Camilo Zochon.* 1100-v.ag.25.

Al público

Por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano y Contador don Rafael Marasco, he vendido á don José Duca la parte que me correspondia en el establecimiento que en el ramo de hojalateria y bomberia tenía en la calle Andes número 260, de esta Capital. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores se presentarán en el citado establecimiento dentro del término de treinta dias para serles abonadas sus cuentas. Vencido ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—*Antonio Blardone.* 1121-v-ag.31.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y por escrituras ante el escribano don Luis P. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Roch Capdeville y Compañía», y que la formaban el doctor don Marcos Demarchi di Demetrio, don José Soldati, don Jaime Roch y don Enrique Capdeville, haciendose cargo don Jaime Roch y don Enrique Capdeville, del activo y pasivo de la sociedad disuelta, entre lo que se comprende el derecho de poder usar el título de Droguería y Farmacia Demarchi: Y á la vez los mismos señores Jaime Roch y don Enrique Capdeville, en unión con don Lorenzo C. Roch y don Enrique Capdeville hijo, consiituyeron otra sociedad que girará bajo la misma razón social de «Roch Capdeville y Compañía» y denominación de Droguería y Farmacia Demarchi, cuya nueva sociedad tomó á su cargo el activo y pasivo de la anterior y disuelta sociedad, Roch, Capdeville y Compañía.

A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1906.—*Roch Capdeville y C.ª*, en liquidación:—*Roch Capdeville y C.ª* 1111-v.sp.3.

Al público

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que, de común acuerdo y ante el Escribano don José Durán y Vidal, se ha disuelto la Sociedad que, en el ramo de Curtiembre y Almacén de Cueros, giraba en esta plaza bajo la razón social de Lanza Hermanos, compuesta de Francisco A. y Juan Domingo Lanza, quedando este último á cargo del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 8 de Agosto de 1906. 1133-v.sp.11.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á mi socio don Bernardo Cornú, mi parte en la casa de comercio que gira en el ramo de zapatería, talabartería y anexos, denominada «Zapatería del Sol», sita en esta Ciudad, haciéndose la presente publicación con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 dias en la misma casa, Sarandí y Asamblea.—San José, Agosto de 1906.—*Gustavo Cartié.—Bernardo Cornú* 1119-v-ag.30.

Aviso

Hago saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Dominguez, he vendido á don Angel Piendibene el negocio de hojalatería que tenía *establecido en el inmediato pueblo de Los Pocitos*, calle Pereira número 48. Todo el que se considere mi acreedor debe concurrir á dicho establecimiento con *los justificativos respectivos para serle abonado su cré*dito.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Nicolás Granato.* 1110-v.ag.28.

Al comercio y al público en general

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he contratado vender á don Juan Baz y C.ª mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, establecida en la calle 8 de Octubre números 80 y 82.—*José Baedez y C.ª* 1099-v.ag.25.

Al comercio y al público en general

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Antonio Pataro mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 61 A. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término de treinta dias, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 4 de Agosto de 1906.—*José Patrone.* 1123-v-ag.31.

Al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Marcelino Parra el despacho de bebidas que tenía en el Peñarol, Departamento de Montevideo.

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, notificando á todos los que tuvieren algun crédito contra dicho establecimiento, se sirvan presentarse en él, dentro del término de treinta dias y con los justificativos correspondientes, para serles abonadas sus cuentas. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Peñarol, 18 de Julio de 1906.—*Domingo Larramendi.* 1055-v.ag.18.

Al comercio y al público

Agustín Lena y José Domingo Lena, participan al comercio y al público en general, que han resuelto vender el establecimiento comercial en el ramo de café, despacho de bebidas y billares, establecido en esta ciudad, calle Agraciada números 206 á 210, que gira bajo la razón social de Agustín Lena y C.ª, de cuya sociedad es socio solidario el primero é industrial el segundo. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento los presenten al mismo dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Agustín Lena—José Domingo Lena.* 1090-v-ag.22.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Tulio Garbarini, las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Guaviyú de Catalán, 3.ª sección del Departamento de Artigas.

En tal virtud, emplazamos por el término de veinte dias, á todo el que se considere acreedor de nosotros, para que concurra, con los justificativos del caso, a nuestra citada casa de comercio, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, á contar de la presente fecha, el comprador queda eximido de toda obligación y responsabilidad.—Guaviyú de Catalan, 26 de Julio de 1906.—*Narto y Silva.* 1082-v.ag.19.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Valentín Arcardini el restaurant de mi propiedad, situado en la calle Cerro Largo 141 y Arapey 38; *de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904* se hace esta publicación á fin de que se presenten dentro del término de 30 dias, contados desde la fe*cha, en la calle Cerro Largo 141 mis acreedores*; pasado dicho término quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Julio de 1906.—*Carlos Petrini.* 1096-v.ag.24

Almacén vendido

Se hace saber al *comercio* y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Pedro Berhouet, el Almacén de comestibles y bebidas al por *menor ó al detalle, denominado «Royal Almacén»*, que tenía establecido en la calle Soriano números 83 y 85, esquina á la de Convención de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se *notifica á todos los que se* consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias, se presenten en la indicada casa, con los *justificativos de sus créditos, para serles satis*fechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda *obligación y responsabili*dad.—Montevideo, 23 de Julio de 1906.—*Luis Beis.* 1088-v.ag.22.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Ramón G. Britos y Ramón Menchaca el Hotel que tenemos en esta villa denominado «Peral» con todas sus adherencias y pertenencias.

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta dias á contar de hoy, se presenten en su dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Treinta y Tres, 25 de Julio de 1906.—*Sotelo y Ron.* 1085-v-ag.27.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Mataojo—Rio Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 22......	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 4......	El Paraíso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17......	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 14.....	Estación Francia—Rio Negro	M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 27.....	Guazú-Namby—Cerro Largo	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	16 de Agosto de 1906
1.°	2.° grado núm. 10	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	1er. grado núm. 8	Ciudad de Paysandú	M.	17 de Septiembre de 1906
1.°	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 16	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 13.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al público

Se avisa al público que de acuerdo con el convenio celebrado por los firmantes, ante el Escribano don Juan B. Bazzano, queda disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida para la explotación de un negocio de almacén de comestibles y bebidas situado en el Manga con frente al Camino Maldonado y que por la venta que hace el señor Fullana al señor Idiart, de la parte que tiene en la sociedad, queda éste encargado del activo y pasivo de la misma.

Los que se consideren acreedores ó con algún derecho, deberán presentarse en dicho local, dentro de 30 días.—Villa de la Unión, 21 de Julio de 1906.—*Beltrán Idiart.—Guillermo Fullana* (hijo).

1083-v-ag.19

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don Juan Varese, con fecha 28 de Junio del corriente año, he vendido á don Manuel Ferrari el negocio que en el ramo de carnicería, tenía establecido en esta ciudad, y conocido con el nombre de «Carnicería Modelo número uno», calle Cerro Largo número 457 esquina Piedad. En consecuencia llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a la citada casa de comercio con los respectivos justificativos de sus créditos; pues pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Juan S. Rebella.*

1103-v.ag.25.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Biggio y Ponzolino la carnicería de mi propiedad situada en la calle Uruguay número 646. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que se presenten dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, en la calle Uruguay número 646, mis acreedores; pasado dicho término quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Agosto de 1906.—*Jesús Silva.* 1125-v-ag.31.

Disolución de sociedad

Por terminación de contrato ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que en el ramo de zapatería giraba con la firma de Taltavull y C.ª, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio don Rafael Taltavull, que continuará con el mismo negocio y bajo su sola firma.—Montevideo, 6 de Marzo de 1906. —*Jaime Taltavull.—Rafael Taltavull.*

1126-v-ag 31.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde esta fecha don Antonio Tasende deja de ser socio de la casa de comercio de esta ciudad calle Agraciada núm. 391, en el ramo de Confitería y café. Al efecto, los que se consideren con derechos, deben presentarse con los correspondientes justificativos á dicho local, dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 25 de Julio de 1906.—*Luisa C. de Patrone.*

1080-v.ag.26

Al comercio y al público

Participamos que nuestra casa de negocio en el ramo de Carpintería á vapor, situada en la calle Colonia 293, de esta ciudad, que hasta hoy giraba bajo la razón social de Pite y Alonso, girará de hoy en adelante bajo el solo nombre de José Pite, por haberse separado amistosamente de la firma el socio Bernardo Alonso, quedando el activo y pasivo de la expresada sociedad a cargo del actual propietario don José Pite. —Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*José Pite —Bernardo Alonso.* 1152-v.s.8.

Al comercio y al público

Por el presente, aviso al público que en esta fecha he proyectado vender mi establecimiento de Café, restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35, á los señores Marcelino, Antón y José Mosquera.

A los efectos de lo dispuesto por la ley comercial respectiva, se hacen las 20 publicaciones correspondientes en el Diario Oficial y *El Tiempo*.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*León Valente.*

1112-v.ag.28

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace constar que por fallecimiento de don Miguel Soler y Trías ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de «Soler y Landinelli» relativa al Depurativo del doctor Sitrá, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Emilio Landinelli. Los acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos en el Escritorio de la Empresa, calle Florida número 230 ó en la Avenida Rondeau número 73.—Por la sucesión de don Miguel Soler y Trías.—*Pablo Banach y García.—E. Landinelli.* 1109-v.ag.28.

Disolución de Sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Chinelli y Bormida, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Larrañaga núm. 31 (Atahualpa), ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Bormida. —Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Luis Chinelli.— José Bórmida.* 1105-v.ag.28

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Perrone y Laurino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 26 de Julio de 1906.—*Santiago Sciandro* (hijo). 1094-v.ag.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonilla y Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalía P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Fonseca José.
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fornari de Galli Aída
Franco Antonia C. de

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabrie Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Xifre Ginés

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Talice José y A.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastrerí
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez

José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Pedezzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Agosto de 1906

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he comprado á don Francisco Palombo el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Uruguay número 519.

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten con sus justificativos á dicha casa dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.— Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*A. Rafael Palombo.* 1122-v-ag.31.

Aviso

Hago saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he comprado á don Enrique Schlossmacher y á don Juan C. Uranga, todos sus derechos y acciones en la Sociedad que para la explotación de alcohol tenían formalizada con el señor Viazzi, según contrato pasado ante el Escribano señor Cendoya, con asiento principal en la ciudad de San José, notificando a los acreedores que deben proceder en consecuencia con aquella disposición legal, dentro del término de 30 días.—San José, 26 de Julio de 1906.—*Luis Samperio.* 1084-v.ag19

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con don Guillermo Eisele, venderle la casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle del Uruguay de esta Villa, quedando á cargo del que suscribe los créditos activos y pasivos de dicho establecimiento.—Guadalupe, 28 de Julio de 1906.—*José González.* 1092-v.ag.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ramón Aguerrebere y Hno., en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecido en la calle de Paysandú número 84, en esta ciudad, haciéndose cargo desde el 1.° de Agosto corriente, del activo y pasivo, el que suscribe, quien continuará al frente de dicho negocio.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1906.—*Ramón Aguerrebere.* 1102-v.a.25.

Imprenta del Diario Oficial